

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

EDICTO

A2017-020

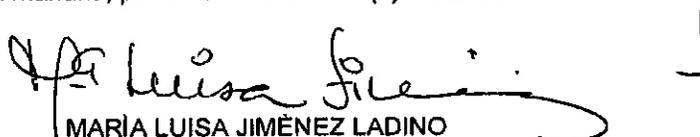
ARTÍCULO 55 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

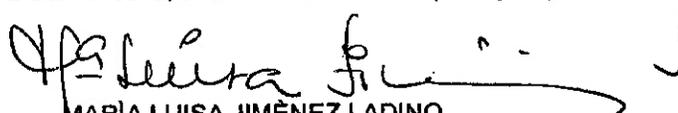
**HACE SABER**

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio núm. 2017-080-3, siendo afectado (a) **DANIELA GIL BORRERO Y OTRO**, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 18 de mayo de 2022, mediante la cual declaró la extinción del derecho de dominio de un bien.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO a través del micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, hoy veintiséis (26) de mayo de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días 26, 27 y 31 de mayo de 2022, desfijándose en esa última fecha, a la hora de las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 1, 2 y 3 de junio de 2022.

  
MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ  
Secretario